

10709



UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
12 JUL 2019
CONTRALORIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 1999

SANTIAGO, 8 JUL 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución de programas de formación de especialistas médicos, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 25 de octubre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACION DESERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACION EN TITULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 25 de Octubre de 2018, entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.608.500-K, representado por su Director DR.FERNANDO ANTONIO BETANZO VALLEJOS, cédula nacional de identidad Nº 07.335.462-5, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 3459, de la Comuna de Puente Alto, en adelante “El Servicio”, por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor Dr. MANUEL KUKULJAN PADILLA, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad de Chile que imparta el Programa de Formación de Especialista en Medicina General Familiar a la DRA. ERIKA SOLANGE CELEDON RIQUELME, cédula de identidad Nº 16.483.085-3, el Programa de Título de Especialista en Medicina Interna a la DRA. CARLA ROMINA ARAYA ARMIJO, cédula de identidad Nº 16.072.623-7, y a la DRA. CLAUDIA LUENGO ACEVEDO, cédula de identidad Nº 17.188.832-8, todas las profesionales perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente. Las profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Especialista 2018”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de las profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de la especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.



SEGUNDO: La formación académica tendrá una duración de tres años y su valor total para el año 2018 será la suma total de **\$19.581.182.-** (diecinueve millones quinientos ochenta y un mil ciento ochenta y dos pesos), el valor del arancel año 2018 de la Dra. Erika Celedón Riquelme es de **\$5.484.242.-** (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos), alumna de continuidad, el valor del arancel 2018 de la Dra. Carla Araya Armijo es de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), alumna de continuidad, y valor del arancel año 2018 de la Dra. Claudia Luengo Acevedo es de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), alumna ingreso 2018. Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DESALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE, RUT 61.608.500-K, GIRO SALUD.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de las profesionales beneficiarias de este convenio.

TERCERO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de abril de 2018 hasta el 03 de abril del 2021.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico de este en el mismo.

SEXTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería del Dr. Fernando Antonio Betanzo Vallejos, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, emana del Decreto Supremo Nº 53, con fecha 12 de Julio del 2018, del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas CONE APS 2018 Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente						
NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2018
ERIKA SOLANGE CELEDON RIQUELME	16.483.085	3	MEDICINA GENERAL FAMILIAR	01-04-2016	21-12-2019	\$5.484.242
CARLA ROMINA ARAYA ARMIJO	16.072.623	7	MEDICINA INTERNA	01-04-2017	14-07-2020	\$7.048.470
DRA. CLAUDIA LUENGO ACEVEDO	17.188.832	8	MEDICINA INTERNA	01-04-2018	31-03-2021	\$7.048.470
TOTAL A PAGAR						\$19.581.182



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para su control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



[Handwritten signature]
MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



[Handwritten signature]
DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.



